

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia del abogado HENRY ESTEBAN MEJIA GOMEZ, en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura, se encontró que a la fecha registra en estado vigente; así mismo, el correo electrónico del abogado que se relaciona en el poder, coincide con inscrito el Registro Nacional de Abogados.

Sandra Viviana Salinas Moncada
Escribiente



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal - Resolución de Contrato
Demandante	Luz Marina Gaviria Maya.
Demandado	Luis Mauricio Gaviria Maya
Radicado	05001 40 03 013 2022 01156 00
Auto	Sustanciación No. 3113
Asunto	Notificación conducta concluyente

Atendiendo al escrito allegado al Despacho, en el cual el demandado otorga poder al abogado Henry Esteban Mejía Gómez, informando que el mismo será quien lo represente dentro del proceso de la referencia, se dará aplicación al inciso 2° del artículo 301 del C.G.P. prescribe:

“...Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias. ...”.

En consecuencia, se tiene notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda del 05 de julio de 2022, desde la notificación por estado de la presente providencia y se dispone compartirle

el link del expediente a la dirección de correo electrónico:
Henryesteaban90@hotmail.com, del cual proviene el libelo relacionado.

En el siguiente enlace tendrá acceso al expediente
[05001400301320220115600](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05001400301320220115600).

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 148 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 12 DE SEPTIEMBRE DE
2023 a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño

SECRETARIA

SVS

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c3fa58a25c474ae5543f2466de8e0760c29bebec59593e18a79c2021fef3544

Documento generado en 11/09/2023 09:56:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>